

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de su misión debe formular y ejecutar la política económica del país, la preparación de leyes y decretos y la intervención en actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, entre otras, en virtud con lo establecido en su objetivo general, contemplado en el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008, el cual señala: <i>"Artículo 2º. Objetivos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria, crediticia y de crédito público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley."</i> Por lo anterior, para lograr el cumplimiento de dicho objetivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Tecnología la cual es la responsable de brindar las soluciones y servicios tecnológicos que requiere el Ministerio para la ejecución de sus procesos y actividades, y facilitar la disposición de medios para acceder a la información demandada por las partes interesadas en la gestión y resultados del mismo, así como garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos. Es así como el Decreto 4712 de 2008 estableció como funciones de la Dirección de Tecnología en su artículo 25 entre otras:

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	2 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		<i>"1. Administrar los ambientes computacionales de desarrollo, pruebas y producción. (...)</i> <i>3. Administrar y controlar, los sistemas operativos y las bases de datos, los equipos de redes y comunicaciones y los servicios de red. (...)</i> <i>5. Implementar los mecanismos de seguridad asociados a los recursos administrados, que garanticen la integridad, consistencia y calidad de la información. (...)</i> <i>8 Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos. (...)</i> <i>10. Coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica. (...)</i> En virtud de lo anterior, es responsabilidad de la Dirección de Tecnología y sus áreas funcionales garantizar que los servicios de Tecnología de la Información estén a disposición y en óptimas condiciones para que los aplicativos funcionen correctamente, siendo por lo tanto necesario implementar procedimientos orientados a que se desarrollen nuevas funcionalidades, se actualicen y prueben cambios de los actuales y se pongan en producción los servicios de TI. En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Tecnología por más de una década ha contratado los servicios tecnológicos relacionados con Mesa de Ayuda y dentro de este contrato se ha incluido el suministro, actualización configuración y parametrización de una herramienta de gestión de TI, con la cual se ha automatizado los principales procesos ITIL tales como: • Gestión de incidentes, • Gestión de requerimientos, • Gestión de problemas, • Gestión de control de cambios, • Gestión de niveles de servicio, • Gestión de configuración y liberación,
--	--	--

- Gestión de conocimiento,
- Gestión de catálogo de servicios y
- Gestión de activos, que son los procesos básicos para realizar una gestión de servicios de TI en la entidad.

Para la prestación del servicio de Mesa de Ayuda en la Entidad, se cuenta con algunas licencias que permiten a los cuatro servicios atendidos (Servicio para las diferentes dependencias del MHCP, Servicio SIIF-Nación, Servicio SPGR-Regalías, Servicio PASIVOCOL), generar, administrar, responder y monitorear todos los casos registrados, teniendo en cuenta las mejores prácticas de gestión de servicios. Se incluye a continuación el inventario de estas donde se evidencia la fecha de vencimiento para cada una:

DESCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS
Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	23 de Octubre 2026	29
Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	23 de Octubre 2026	12
Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise	23 de Octubre 2026	3
Aranda Client Management - Mantenimiento Anual	23 de Octubre 2026	2200
Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	13 de Noviembre 2026	36
Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	13 de Noviembre 2026	5
Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	30 de Diciembre 2026	15
Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	30 de Diciembre 2026	9

Así las cosas, la necesidad principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público consiste en garantizar la continuidad operativa de la herramienta de gestión de servicios de TI Aranda, mediante la renovación del licenciamiento actualmente en uso, el cual incluye el derecho a actualizaciones y soporte técnico del fabricante, evitando la interrupción de los servicios de mesa de ayuda y la pérdida de funcionalidades críticas para la operación institucional.

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	4 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

	La renovación del licenciamiento comprende el acceso a nuevas versiones del software, parches, actualizaciones evolutivas y correctivas, así como el soporte técnico básico del fabricante en las condiciones definidas contractualmente, garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma. De manera complementaria, se requiere contratar horas de soporte técnico especializado, orientadas a atender necesidades específicas que no se encuentran cubiertas dentro del soporte estándar del licenciamiento, tales como parametrizaciones, integraciones, optimización de consultas, construcción de reportes y tableros, así como la incorporación de nuevas funcionalidades alineadas con los requerimientos de la Entidad. En consecuencia, la contratación integra dos componentes claramente diferenciados pero complementarios: i) la renovación del licenciamiento con soporte y actualización del fabricante, y ii) la prestación de servicios especializados por demanda, medidos en horas, para la evolución y optimización de la herramienta.
--	---

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.1	OBJETO	Renovación del licenciamiento del software Aranda actualmente instalado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluyendo soporte técnico especializado
2.1.1	ALCANCE DEL OBJETO	El objeto a contratar se compone de los siguientes bienes y servicios: 1. Renovación del licenciamiento y soporte técnico, el cual se encuentra incluido dentro del valor de las licencias a adquirir y por el mismo término de vigencia de éstas. 2. Horas de soporte especializado de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestal por vigencia.
2.2	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso

		<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th></tr><tr><td>43232200</td><td>Software de gestión de contenidos</td></tr><tr><td>43231500</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr><tr><td>43232300</td><td>Software De Consultas Y Gestión De Datos</td></tr><tr><td>43232400</td><td>Programas de Desarrollo</td></tr><tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	43232200	Software de gestión de contenidos	43231500	Software funcional específico de la empresa	43232300	Software De Consultas Y Gestión De Datos	43232400	Programas de Desarrollo	81112200	Mantenimiento y soporte de software				
Clasificación UNSPSC	Segmento																	
43232200	Software de gestión de contenidos																	
43231500	Software funcional específico de la empresa																	
43232300	Software De Consultas Y Gestión De Datos																	
43232400	Programas de Desarrollo																	
81112200	Mantenimiento y soporte de software																	
2.3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	La oferta técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo “Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas”, y con la Ficha Técnica incluida en el presente documento.																
2.4	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 30 de diciembre de 2027, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. Renovación y soporte técnico: La renovación del licenciamiento, el derecho a soporte y actualización de las siguientes licencias será hasta el 30 de diciembre de 2027, iniciando a partir de la fecha de vencimiento actual: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO RENOVAR</th><th>DE A</th><th>FECHA DE VENCIMIENTO</th><th>CANTIDAD DE LICENCIAS</th></tr><tr><td>Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente</td><td></td><td>23 de octubre de 2026</td><td>29</td></tr><tr><td>Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado</td><td></td><td>23 de octubre de 2026</td><td>12</td></tr><tr><td>Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise</td><td></td><td>23 de octubre de 2026</td><td>3</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO RENOVAR	DE A	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente		23 de octubre de 2026	29	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado		23 de octubre de 2026	12	Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise		23 de octubre de 2026	3
DESCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO RENOVAR	DE A	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS															
Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente		23 de octubre de 2026	29															
Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado		23 de octubre de 2026	12															
Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise		23 de octubre de 2026	3															

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	6 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		Aranda Client Management - Mantenimiento Anual	23 de octubre de 2026	2200
		Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	13 de noviembre de 2026	36
		Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	13 de noviembre de 2026	5
		Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	30 de diciembre de 2026	15
		Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	30 de diciembre de 2026	9
		Soporte especializado: Las horas de soporte especializado se consumirán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, sin que exista una cantidad mínima de horas a ejecutar. NOTA: Este soporte especializado es independiente del soporte técnico incluido en la renovación del licenciamiento y corresponde a servicios adicionales de carácter evolutivo y adaptativo.		
2.5	PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	El Contratista tendrá hasta quince (15) días calendario para la entrega del documento en donde se certifique la activación del licenciamiento del software y soporte por parte del fabricante de la renovación del derecho de soporte técnico y actualización de las licencias del software de Aranda de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
2.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38 sede edificio San Agustín y en la carrera 7 N.º. 6B – 80 sede Casas Santa Bárbara, de manera presencial in sitio y/o de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
2.7	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	De acuerdo con el análisis económico adelantado por la entidad el proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial por la suma de hasta SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS		

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	7 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		PESOS (\$739.566.172,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y demás tasas y contribuciones a que haya lugar.
2.8	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: 2026 PGN CDP 64126 del 31 de julio de 2026 \$ 739.566.172
2.9.	FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de pagaduría de la Subdirección Financiera de este MINISTERIO al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), así: - Un pago correspondiente al valor de las licencias a renovar indicadas en el numeral 1º y 2º del Anexo "Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas", previa entrega del documento que certifique la renovación de las licencias de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la certificación de cumplimiento de la transferencia de conocimiento requerida en el numeral 3º. - Pagos mensuales por concepto de horas de soporte especializado consumidas, previa entrega de un informe que detalle las actividades realizadas, conforme al numeral 5º del Anexo "Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas". Tales pagos se efectuarán hasta por el límite máximo de horas previamente definidas por el Ministerio, o hasta el vencimiento del plazo de duración del contrato, acorde con la demanda del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin que exista una cantidad mínima de horas a consumir. El consumo de horas de soporte especializado deberá ser previamente coordinado y autorizado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad. Para

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	8 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		efectos de pago, el contratista deberá presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas, horas consumidas y entregables asociados, el cual deberá contar con validación y aprobación del supervisor del contrato. Las horas no consumidas al finalizar el contrato no generarán obligación de pago para la Entidad. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, registro de carga de dichos soportes en SECOP II conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
2.10	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO	Los evaluadores técnicos del presente proceso de selección será Blanca Cecilia Fajardo Ardila, Profesional Especializado-2028-20 de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología del MHCP, quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica para adelantar la evaluación de las propuestas que sean presentadas.
2.11	SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA	La supervisión del contrato será ejercida por Carlos Mario Ochoa Vargas con cargo Profesional Especializado funcionario de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología del MHCP quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas establecidas sobre la materia.
2.12	VISITA TÉCNICA	N/A

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
-----------	---

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección será el menor precio ofrecido haciendo uso del mecanismo de la subasta inversa electrónica, debido a que las licencias objeto del presente proceso son de características técnicas uniformes y común utilización, la Entidad verificó que la solución Aranda puede ser comercializada por distribuidores autorizados del fabricante, circunstancia que permite la existencia de pluralidad de oferentes para la satisfacción de la necesidad identificada, así las cosas dichas licencias cuentan con especificaciones técnicas equivalentes, comparten patrones comunes, los proveedores lo ofrecen en condiciones iguales, con las mismas características técnicas y que el AMP vigente no cubre la totalidad de requisitos técnicos requeridos por la entidad.

Por otra parte, la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligatoriedad de las entidades de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada en el presente proceso, identificó que a la fecha no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios, mediante el cual pueda adquirirse la renovación del licenciamiento Aranda y los servicios especializados asociados a dicha solución

De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, revisando el listado de bienes, productos y servicios inscritos en el SIBOL(Sistema de Inscripción en Bolsa) ¹encontrando

¹ (Sistema de Inscripción en Bolsa) es un identificador estandarizado utilizado por la [Bolsa Mercantil de Colombia](#) para clasificar y registrar bienes, commodities, servicios y productos transables en su sistema, disponible en : chrome-

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	10 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

		las licencias a renovar objeto del presente proceso no se encuentran dentro de los productos ofrecidos a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link: www.bolsamercantil.com.co/. La consulta se realizó buscando software Aranda. En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica, en razón a lo siguiente: i) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los bienes objeto del presente proceso y ii) los bienes requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa.
3.2	JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.
3.3	TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa con servicios conexos.

4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN²
-----------	--

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/SIBOL_-_JULIO_2022.pdf

² Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como se calcularon y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

4.1	ANÁLISIS TÉCNICO	Los aspectos técnicos básicos se estructuraron teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad las cuales se contemplaron en los requerimientos mínimos descritos en los ANEXO - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGACIONES MÍNIMAS, con base en los cuales el proponente debe formular su oferta, de tal forma que la misma deberá enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia y las que se consideran fundamentales para la adecuada ejecución del mismo y el análisis del resultado del estudio de sector. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso de acuerdo con las solicitudes y observaciones que se formulen en el mismo.								
4.2	ANÁLISIS ECONÓMICO	Una vez realizada la búsqueda en el repositorio contractual, se evidencia que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso con las siguientes características: <table><tr><th>No. DE CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>2.006-2025 Otro sí No 01</td><td>Renovación, adquisición y soporte técnico especializado de licencias del software Aranda.</td><td>\$1.379.378.600,00 moneda corriente incluido IVA, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</td><td>El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe</td></tr></table>	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	2.006-2025 Otro sí No 01	Renovación, adquisición y soporte técnico especializado de licencias del software Aranda.	\$1.379.378.600,00 moneda corriente incluido IVA, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe
No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO							
2.006-2025 Otro sí No 01	Renovación, adquisición y soporte técnico especializado de licencias del software Aranda.	\$1.379.378.600,00 moneda corriente incluido IVA, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe							

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	12 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

				constituir el contratista.
		2.009-2023	Renovación y adquisición del licenciamiento de software Aranda, parametrización y soporte especializado.	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2023, El valor del Contrato es por la suma de \$870.887.000,00 moneda corriente. las licencias adquiridas y renovadas en este contrato contarán con un servicio de soporte y actualización por periodo de dos (2) años.
De la información anteriormente expuesta se evidencia que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha contratado de manera recurrente la renovación, adquisición y soporte especializado de la solución Aranda, permitiendo consolidar una base histórica confiable para la estimación de los costos asociados a este tipo de contratación. Particularmente, el Contrato No. 2.006-2025 contempló la renovación (de las licencias relacionadas en los ítems 1,2,3 y 4) y adquisición de licencias Aranda (ítem 5 y 6) con derecho a soporte y actualizaciones, así como la prestación de servicios de soporte técnico especializado requeridos para la administración, parametrización, evolución y optimización de la plataforma (ítem 9 horas de soporte). Posteriormente se realizó una adición al contrato, en el cual se adquirieron las licencias relacionadas en los ítems 7 y 8 de la tabla anteriormente descrita.				

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	13 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

		Teniendo en cuenta que el alcance de la presente contratación corresponde principalmente a la renovación del licenciamiento actualmente instalado en la Entidad y a la contratación de horas de soporte técnico especializado para la atención de requerimientos evolutivos y de administración de la plataforma, se considera procedente utilizar como referencia económica los valores unitarios contratados en el Contrato No. 2.006-2025 para estos dos componentes. En consecuencia, para la estimación del presupuesto oficial se tomarán como base los valores correspondientes a la renovación del licenciamiento Aranda y a las horas de soporte especializado contratadas en la vigencia 2025, aplicando las actualizaciones e indexaciones que resulten procedentes, con el fin de reflejar las condiciones económicas vigentes al momento de adelantar el presente proceso de selección. Lo anterior se encuentra alineado con las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, según la cual las entidades estatales pueden emplear información histórica de contrataciones anteriores con características técnicas equivalentes como una fuente válida para la construcción del presupuesto oficial, siempre que dicha información sea analizada y ajustada conforme a las condiciones actuales del mercado. ANÁLISIS DEL SECTOR: <u>Ver ANEXO</u> ANÁLISIS ECONÓMICO: <u>Ver ANEXO</u>
--	--	---

5.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	
5.1	JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común

utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, puede realizarse haciendo uso del procedimiento de la Subasta Inversa, en donde la adjudicación se realiza al oferente que haya presentado el precio más bajo, siempre y cuando el mismo se encuentre previamente habilitado.

El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007." Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.

5.2	FACTORES DE VERIFICACIÓN	FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE	
		Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado	
				Condiciones de Experiencia		
				Capacidad financiera		
				Capacidad organizacional		
		Fase II	Verificación de la propuesta	Oferta Técnica	Mínima	Cumple o no Cumple

		Oferta Económica	Inicial	Presenta o no Presenta
Fase III	Subasta Inversa	Mejora de oferta Económica Inicial Lances	Menor precio ofertado	

FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad (persona natural o jurídica), representación legal, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma.

Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas

De igual manera se verificará que el oferente haya aportado los soportes

		documentales, señalados en el numeral 5.4.1 del presente documento. Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizará antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados. FASE III: SUBASTA INVERSA: Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.
FASE I VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
5.3	REQUISITOS HABILITANTES	Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes: • CAPACIDAD JURÍDICA • CONDICIONES DE EXPERIENCIA • CAPACIDAD FINANCIERA (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA) • CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA)
5.3.1	CAPACIDAD JURÍDICA	CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con comercialización y/o venta de software y/o venta de programas para computador o la prestación de servicios relacionados con el ramo de la computación, sistemas y soluciones o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido

dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma del presente proceso.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tenga relación con **comercialización y/o venta de software y/o venta de programas para computador o la prestación de servicios relacionados con el ramo de la computación, sistemas y soluciones** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

En ambos casos, la matrícula mercantil debe estar debidamente

		renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "<i>ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)</i>" La cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.
5.3.2	DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO	Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes. Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente. No obstante, lo anterior, si en el proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano. Las certificaciones expedidas por el fabricante y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.
5.3.3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia,

interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. . En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia corresponde al 09 de abril de 2026. Por lo cual, los proponentes que no cuenten con dicha renovación en firme, a la fecha prevista para la presentación de ofertas, no serán habilitados.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Nota 5: Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.3.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección y registrados como ejecutados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así:

REQUISITO	CANTIDAD	CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*
El objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato deberán incluir: Comercialización o venta, o renovación o actualización y adicionalmente, deberá incluir soporte o parametrización De herramientas de Gestión de servicios de TI (Tecnologías de Información) -ITSM	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (4) certificaciones.	SÍ CLASIFICADOS COMO MIPYME o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Hasta (5) certificaciones

EL VALOR DE LA CERTIFICACIÓN O LA SUMA DE LAS CERTIFICACIONES acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección expresado en SMMLV, es decir 422,4 SMMLV, los cuáles serán verificados exclusivamente en el RUP.

* Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPYME en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, o su condición de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el Decreto 287 de 2026.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPyemes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MIPYMES en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

NOTA 4: Para la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se tendrá en cuenta las definiciones y condiciones o requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

NOTA 5: Tratándose de proponentes plurales, las condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicaran cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de

2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y se acredite una participación no inferior al (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a sus participación en la conformación del proponente plural.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MIPYMES en los términos previstos en el art 23 de la Ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

CONDICIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información exclusivamente en el RUP:

1. Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado.
2. Nombre del contratista
3. Nombre del contratante
4. Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
5. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
6. Códigos de clasificación del contrato.

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA(S) CERTIFICACIÓN(ES) DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, la cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.

3. Objeto, alcance u obligaciones o actividades del contrato.
4. Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato. (día/mes/año)
5. Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
6. Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral
7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8. Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el respectivo anexo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Si el OBJETO de las certificaciones presentadas incluye actividades adicionales a la experiencia exigida en este numeral, se aplicarán las siguientes reglas para su verificación:

- **Discriminación de valores:** La certificación debe detallar el valor correspondiente a cada actividad.
- **Soportes alternativos:** A falta de dicha discriminación en la certificación, el proponente podrá subsanarla adjuntando copia del contrato junto con sus actas de entrega de bienes y servicios y/o actas de liquidación.
- **Restricción:** No se aceptarán, en ningún caso, certificaciones emitidas por los propios proponentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los integrantes deberán aportar experiencia mínima equivalente a su porcentaje de participación.

No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado,

dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción del contrato certificado, para lo cual el MHCP tomará TRM calculada y certificada por la Entidad Competente
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

		Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.
5.3.5	DOCUMENTO DE HABILITACIÓN TÉCNICA	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y velando por la correcta ejecución del contrato, el proponente deberá aportar junto con su oferta la siguiente certificación: Certificación expedida por el fabricante Aranda Software Andina donde se le acredite como distribuidor autorizado con Nivel Gold. Esta certificación no debe superar treinta (30) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso y deberá ir dirigida a la entidad y al proceso. NOTA 1: En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá tener la certificación solicitada en el presente numeral.
5.3.6	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	Una vez consultado en el Portal de la Superintendencia de Industria y Comercio (http://www.sic.gov.co/drupal/reglamentos-tecnicos), se evidencia que los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación no cuentan con norma técnica que le sea aplicable, razón por la cual no requieren certificado de conformidad.
5.3.7	CAPACIDAD FINANCIERA	El memorando donde la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo.
5.3.8	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	El memorando donde la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo.
Fase II - VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
5.4	FACTORES DE VERIFICACIÓN	Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su no presentación o cumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta: • Oferta Técnica. • Oferta Económica.

5.4.1	OFERTA TÉCNICA	La oferta técnica presentada deberá cumplir con los Anexos Requerimientos Técnicos Mínimos y Obligaciones Mínimas y la Ficha Técnica de este documento. NOTA 1: Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso. NOTA 2: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGACIONES MÍNIMAS, por cuanto no es necesario para evaluar la oferta técnica y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incurso en la causal de rechazo. NOTA 3: En caso en que el proponente aporte documentos en idioma extranjero deberá tener en cuenta lo señalado en el respectivo numeral del presente documento.
5.4.2	CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD	No Aplica en atención a la modalidad de selección
5.4.3	CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO	Precio más bajo.
5.4.4	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	No Aplica en atención a la modalidad de selección
5.5	CRITERIOS DE DESEMPATE	Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	28 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

		través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente. Los proponentes deberán aportar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.6	CAUSALES DE RECHAZO	Las demás que señale el pliego de condiciones
Fase III – SUBASTA INVERSA		
5.7	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015. El precio de arranque de la subasta será el menor valor total IVA incluido señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II. Cada lance realizado en la subasta deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta igual o superior al dos por ciento (2%). Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al dos por ciento (2%). <u>El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.</u> Nota 1: Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta. Nota 2: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

		Nota 3: Tenga en cuenta que para efectos de ejecución del contrato se utilizarán los precios unitarios resultantes del último lance válido de los ítems relacionados en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA". Nota 4: De conformidad con lo previsto por la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se podrá repetir el evento de subasta <i>"En el caso de que la entidad decida rechazar la oferta más baja en una subasta inversa, particularmente en casos en los que el proponente no responda o atribuya el lance a un error humano"</i> retirando al proponente que realice lances por valores que puedan constituir precio artificialmente bajo.
5.8	ÚNICO OFERENTE	De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto de acuerdo al valor del estudio de mercado para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos del proceso de selección, se identificaron los siguientes riesgos³:

ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS

7. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del contrato las previstas en los términos que a continuación se describen:

³ Para la identificación y análisis del riesgo, se debe consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y demás documentos sobre el particular, expedidos por Colombia Compra Eficiente, disponibles en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 90 DÍAS.	CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS EVENTOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
CONTRATO	PÓLIZA DE SEGURO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del

				SEIS (6) MESES MÁS.	valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
Contra to	Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdos Comerciales, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$272.951.066,00	No	Sí
	México	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de	No	Sí

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	32 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

			\$272.951.066,00		
	Perú	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$518.607.026,00	No	Sí
Canadá		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$ 433.332.253,00	No	Sí
Chile		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$272.764.794,00	No	Sí
Corea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$382.000.000,00	No	Sí
Costa Rica		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$432.974.981,00	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$439.974.981,00	No	Sí
Estados AELC		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$735.297.922,00	No	Sí
México		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$341.973.443,00	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Aplica a partir del valor de la menor cuantía	No	Sí
	Guatemala	Sí		No	Sí
	Honduras	Sí		No	Sí
Unión Europea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$735.297.922,00	No	Sí
Israel		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: \$551.745.686,26	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$709.188.464,00	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional,	No	Sí



Hacienda

Estudios Previos

Código: Apo.4.1.Fr.30

Fecha: 10-04-2019

Versión: 6

Página: 33 de 47

independientemente del
valor del Proceso de
Contratación

El presente Estudio Previo fue elaborado por la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CARLOS MARIO OCHOA

Profesional - Administración de Recursos Tecnológicos

clara liliana bertel

Firmado digitalmente
por BERTEL OTALORA
CLARA LILIANA

CLARA LILIANA BERTEL OTALORA

Subdirectora de Administración de Recursos Tecnológicos

Revisó: Laura Duran Mora/Maria Antonia Amaris Castillo

ANEXO No. 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS			
1	1.1 Renovación del siguiente licenciamiento de la herramienta de Gestión de servicios de TI Aranda de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con soporte y actualización:		
	DESCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS
	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	23 de Octubre 2026	29
	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	23 de Octubre 2026	12
	Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise	23 de Octubre 2026	3
	Aranda Client Management - Mantenimiento Anual	23 de Octubre 2026	2200
	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	13 de Noviembre 2026	36
	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	13 de Noviembre 2026	5
	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	30 de Diciembre 2026	15
	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	30 de Diciembre 2026	9
2	CONDICIONES MÍNIMAS APLICABLES AL NUMERAL 1		
El Servicio de soporte y actualización de las licencias renovadas deberá contar mínimo con los siguientes:			
Entrega de nuevas versiones liberadas por el fabricante junto con las mejoras para todos los módulos de la herramienta Aranda Software sin costo adicional, durante la vigencia de las licencias.			

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

- Instalación de nuevas funcionalidades de acuerdo con la versión que se tenga en el mercado, durante la vigencia de las licencias.
- Prestación del servicio de soporte y actualización en la modalidad de 5x8 (lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm) durante la vigencia de las licencias.
- Prestar servicio de soporte y actualización en un término no mayor a 4 horas contadas a partir del reporte.
- Atender servicios de manera telefónica o remota a fin de determinar la falla reportada.
- Realizar un diagnóstico detallado de la falla presentada y entregar un documento con la información correspondiente.
- Garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad de la herramienta.
- Una vez entregadas las licencias, se deberá presentar al supervisor del contrato el procedimiento para el reporte y atención de los casos generados relacionados con la herramienta Aranda Software.
- Realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla que se presente en las aplicaciones en los servidores y clientes.
- Realizar el escalamiento con especialistas de nivel superior del fabricante para asegurar que cualquier problema reportado sea resuelto en el menor tiempo posible.
- Brindar el servicio de soporte y mantenimiento con oportunidad, calidad y en alineación con las necesidades y experiencia del usuario.
- Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de soporte y actualización, los informes y documentación detallada en los que se indique: i) los procedimientos utilizados, ii) causas de los incidentes que dieron lugar a la prestación del servicio, iii) recomendaciones y sugerencias para prevenir la ocurrencia de futuros incidentes iv) soluciones dadas a los casos reportados por el ministerio de hacienda, de acuerdo con las mejores prácticas de ITIL
- Entregar un documento donde conste el nombre de cada producto, el número de licencias por producto renovadas, la versión (debe ser la última liberada en el mercado), la vigencia del soporte y actualización. Autorizar de manera explícita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el uso de versiones posteriores o actualizaciones en el caso que se liberen durante la ejecución del contrato.

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	36 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS							
	El servicio de soporte y actualización deberá prestarse conforme a los términos de servicio, tiempos de atención, escalamiento y demás métricas definidas por el fabricante de la solución Aranda, disponibles en los canales oficiales de soporte de la marca. Lo anterior, considerando que el soporte será prestado por distribuidor autorizado directo de Aranda, garantizando la aplicación de los estándares, procedimientos y niveles de servicio establecidos por el fabricante.						
3	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Realizar la transferencia de conocimiento a tres (3) ingenieros donde se encuentra la persona responsable de administrar la herramienta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con una duración mínima de cuarenta (40) horas. Esta transferencia incluirá información específica sobre la administración, operación, configuración y manejo de cada uno de los elementos y componentes de la plataforma objeto del presente proceso de selección, así como las ventajas, mejoras, cambios de parámetros y configuraciones recomendadas o implementadas. Como parte de las actividades de transferencia de conocimiento, el contratista deberá suministrar los materiales de apoyo utilizados durante las sesiones, tales como manuales, guías, ayudas técnicas y/o memorias de las capacitaciones realizadas. La indicada transferencia de conocimiento no generará valor adicional al contratado.						
4	RECURSO HUMANO: Durante la ejecución del contrato y la vigencia de las licencias el contratista deberá prestar el servicio de soporte con mínimo el recurso humano que se relaciona a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero cuya profesión se encuentre en alguno de los siguientes núcleos básicos:</td><td>➤ Experiencia mínima certificada de un (1) año en la implementación o soporte o mantenimiento técnico o instalación o administración o parametrización de</td></tr> <tr> <td>1. Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</td><td></td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	Ingeniero cuya profesión se encuentre en alguno de los siguientes núcleos básicos:	➤ Experiencia mínima certificada de un (1) año en la implementación o soporte o mantenimiento técnico o instalación o administración o parametrización de	1. Ingeniería de sistemas, telemática y afines.	
DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA						
Ingeniero cuya profesión se encuentre en alguno de los siguientes núcleos básicos:	➤ Experiencia mínima certificada de un (1) año en la implementación o soporte o mantenimiento técnico o instalación o administración o parametrización de						
1. Ingeniería de sistemas, telemática y afines.							

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	37 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS			
	2. Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Además de la anterior formación debe contar con las siguientes certificaciones: • Certificación en Aranda Service Management implementación • Certificación en Itil4 Management Professional	herramientas de Gestión de servicios de TI (Tecnología de información) ITSM	
Se deben presentar los siguientes documentos: i. Hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia y académicos. ii. Certificado de vigencia del COPNIA o la Entidad que regule la profesión. El anterior requisito se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y será verificado al inicio del contrato previa suscripción del acta de inicio, para lo cual el proponente adjudicatario, en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá aportar para el perfil requerido los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el recurso humano mínimo propuesto, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta: a. Hoja de vida: La experiencia relacionada en la hoja de vida, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante correspondiente. El proponente deberá presentar la Hoja de Vida del Recurso Humano ofrecido, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Datos Personales • Formación Académica: Relación de la formación Académica indicando el título obtenido.			

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	38 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	
	- Experiencia profesional: Relación de la experiencia en estricto orden cronológico comenzando por el actual o último empleo o servicio prestado. Las certificaciones relativas a docencia no serán tenidas en cuenta como experiencia válida para este proceso. b. Copia de la cédula de ciudadanía c. Copia del título académico y/o Acta de Grado. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente. d. Copia de la matrícula o tarjeta profesional respectiva, en caso de que aplique y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión. e. Autorización de trabajo y para ejercer la profesión en Colombia, en el caso de que aplique. Las certificaciones del recurso humano presentado deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la firma o entidad que emite la certificación. - Nombre e identificación de la persona a la que se está certificando. - Actividades y/u obligaciones específicas realizadas. - Período de ejecución indicando fechas de inicio y terminación. El contratista deberá garantizar que el equipo de trabajo estará disponible durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse cambio de algún integrante del equipo de trabajo, este deberá contar con iguales o mayores condiciones y calidades de las exigidas; y el cambio deberá ser aprobado y autorizado por la Supervisión del contrato. En caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiera el cambio de cualquier perfil por no existir entera satisfacción acerca del desarrollo de las actividades a su cargo, lo solicitara a través del supervisor del contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando durante la ejecución del

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	39 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	
	contrato el contratista requiera vincular, reemplazar o adicionar personal para el cumplimiento del objeto contractual, deberá priorizar la vinculación de personas con discapacidad que acrediten la formación, experiencia, certificaciones y demás condiciones de idoneidad requeridas para el respectivo perfil. La priorización deberá realizarse en condiciones de igualdad, mérito e idoneidad y no implicará la obligación de vincular personas que no cumplan las condiciones técnicas indispensables para la ejecución del contrato. Cada vez que durante la ejecución del contrato se efectuó la vinculación, reemplazo o adición de personal, el contratista deberá informar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha actuación, las agestiones realizadas para cumplir esta obligación y aportar, cuando corresponda, los soportes que demuestren la vinculación. Cuando no resulte posible aplicar la priorización, el contratista deberá informar esta circunstancia dentro del mismo término deberá presentar una justificación de las razones técnicas, operativas o de disponibilidad del perfil requerido que impidieron aplicar la priorización. La aplicación de esta condición deberá observar los derechos a la igualdad, dignidad, no discriminación, intimidad y estabilidad laboral u ocupacional reforzada.
5	Soporte especializado Las actividades para realizar como parte del soporte especializado son: • Elaborar un cronograma y un plan de trabajo para las configuraciones requeridas de la herramienta de gestión y la cantidad de horas a requerir. • Contar con un especialista de Aranda con conocimientos en SQL para brindar soporte y/o realizar modificaciones previamente configurada, con el objetivo de optimizar los query mejorar su desempeño. • Desarrollar tableros en Power BI de acuerdo con las solicitudes de la Dirección de Tecnología y sobre los actualmente implementados por la entidad, relacionados con indicadores y reportes de gestión de casos, entre ellos: Casos VIP, Casos por antigüedad, Casos por usuario, Casos por tipo, Casos por dependencia, Casos asignados, Casos por tipo de registro e informes asociados. • Desarrollar reportes de acuerdo con las solicitudes de la Dirección de Tecnología.

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	40 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	
	• Prestar el servicio de diseño, parametrización, personalización e incorporación de nuevas funcionalidades, procesos ITIL, proyectos y reportes en el software de gestión de TI Aranda. • El proveedor deberá realizar integraciones con otras herramientas de la entidad, incluyendo aquellas destinadas al monitoreo. • Garantizar el acceso a la base de datos de conocimiento sobre la herramienta. • Brindar el soporte técnico para la integración de los productos con la plataforma actual, basados como mínimo en Windows 10 y 11 o superior garantizando su correcto funcionamiento. • Garantizar la configuración de todos los aplicativos que se tienen en la suite como lo es la CMDB actual, de forma tal que las estaciones inventariadas por el módulo de inventario se importen como Cis a la CMDB y permita actualización de datos entre los dos módulos.
6.	CONFIDENCIALIDAD
	Toda la información correspondiente a diseños, implementaciones, configuraciones, levantamiento de información y los resultados de los mantenimientos y atención de soportes que realicen los especialistas, así como la información que sea entregada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de las actividades objeto del contrato serán tratados por el Contratista en forma confidencial, adhiriéndose a las políticas de seguridad y de terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, relacionadas con la protección de datos personales y tratamiento de la información a la que tenga acceso en ejecución del contrato. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y protección de la información podrá dar lugar a las acciones contractuales y legales correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el reporte ante las autoridades competentes cuando haya lugar.
7.	CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD APLICABLES A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	41 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá garantizar que los servicios, documentos y productos que genere directamente durante la ejecución del contrato atiendan criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables, en cuanto resulten técnica y materialmente aplicables al objeto contractual. En particular: Ficha técnica de criterios de accesibilidad: Dado que no se identificaron normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, la Entidad Estatal presenta la siguiente ficha técnica con criterios de accesibilidad aplicables a los productos y servicios elaborados directamente por el contratista:			
Componente	Criterio mínimo de accesibilidad		Evidencia de cumplimiento
Documentos entregables	Los informes, manuales, guías y demás documentos deberán entregarse en formatos digitales legibles y, cuando corresponda, editables, con estructura organizada, títulos, tablas identificables, contraste adecuado y descripción de imágenes o gráficos relevantes.	y	Documentos entregados por parte del contratista y versión editable, cuando corresponda.
Transferencia de conocimiento	Los materiales deberán ser legibles y accesibles. Cuando participe una persona con discapacidad, deberán implementarse los ajustes razonables previamente coordinados con el supervisor.		Materiales utilizados y registro de los ajustes implementados, cuando aplique.
Canales de soporte	El contratista deberá disponer, además del canal telefónico, de al menos un canal escrito o digital	de	Identificación del canal habilitado y registro de atención.

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	42 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS			
		para el reporte, seguimiento y respuesta de solicitudes.	
	Reportes y tableros	Los reportes y tableros creados o modificados durante la ejecución deberán incluir títulos comprensibles, contraste adecuado y mecanismos distintos al uso exclusivo del color para comunicar información, siempre que la herramienta lo permita.	Reportes o tableros implementados.
	Configuraciones y desarrollos	Las funcionalidades creadas o configuradas deberán utilizar nombres claros, secuencia lógica de interacción y mensajes comprensibles, de acuerdo con las posibilidades técnicas de la solución.	Demostración o documentación de la configuración realizada.
	Limitaciones técnicas	Cuando un criterio no pueda implementarse por restricciones del fabricante, del software o de las herramientas utilizadas, el contratista deberá informar la limitación y proponer una alternativa razonable la cual deberá ser aprobada por el supervisor.	Informe técnico de la limitación y alternativa propuesta.
	Verificación	El supervisor verificará el cumplimiento de los criterios aplicables en los respectivos informes y entregables.	Constancia en el informe de supervisión.
Los criterios anteriores se aplicarán a los documentos, materiales, capacitaciones, canales de soporte, reportes, tableros, configuraciones y demás productos elaborados o modificados directamente por el contratista.			

Código: Apo.4.1.Fr.30**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 6**Página:** 43 de 47**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

No implican la obligación de modificar el código fuente, la arquitectura o las funcionalidades nativas del software Aranda sobre las cuales el contratista no tenga capacidad técnica o contractual de intervención. En caso de limitación técnica debidamente acreditada, el contratista deberá escalar con el fabricante la posibilidad de alternativas o ajustes razonables, sujetos a la aprobación del supervisor.

ANEXO 2.
FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	
Renovación y soporte técnico especializado de licencias del software Aranda	
2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:	
Renovación de licencias de la herramienta de Gestión de servicios de TI Aranda y horas de soporte técnico especializado.	
3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43232200	Software de gestión de contenidos
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232300	Software De Consultas Y Gestión De Datos
43232400	Programas de Desarrollo
81112200	Mantenimiento y soporte de software
4. UNIDADES DE MEDIDA:	
Unidad – Hora	
5. DESCRIPCIÓN GENERAL:	
Las contenidas en el ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	

Código:	Apo.4.1.Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	45 de 47
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

ANEXO No. 3
VALORES DE REFERENCIA

Item	DESCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS	Valor Unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	23 de Octubre 2026	29	\$ 5.267.743	\$ 152.764.547
2	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	23 de Octubre 2026	12	\$ 4.205.945	\$ 50.471.340
3	Aranda Service Management - Usuario Concurrente - Suscripción Anual OnPremise	23 de Octubre 2026	3	\$ 5.427.334	\$ 16.282.002
4	Aranda Client Management - Mantenimiento Anual	23 de Octubre 2026	2200	\$ 76.643	\$ 168.614.600
5	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	13 de Noviembre 2026	36	\$ 5.099.937	\$ 183.597.732
6	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	13 de Noviembre 2026	5	\$ 3.754.198	\$ 18.770.990
7	Aranda Service Management - ASMS - U. Concurrente	30 de Diciembre 2026	15	\$ 4.212.278	\$ 63.184.170
8	Aranda Service Management - ASMS - U. Nombrado	30 de Diciembre 2026	9	\$ 3.406.999	\$ 30.662.991
9	Horas de Soporte especializado		100 Horas	\$ 552.178	\$ 55.217.800
TOTAL					\$ 739.566.172

NOTA 1: La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II, y los valores que relacionen los oferentes no pueden superar los valores de referencia IVA INCLUIDO so pena de incurrir en causal de rechazo. **Los proponentes no deberán adjuntar en dicha plataforma el presente anexo.**

Código: Apo.4.1.Fr.30

Fecha: 10-04-2019

Versión: 6

Página: 46 de 47

NOTA 2: La adjudicación del contrato se hará al proponente que efectúe el último lance valido de menor valor, descartando posibles precios artificialmente bajos en caso a que haya lugar.

NOTA 3: Para la oferta económica cada proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, como licencias, garantías e instalación, así como IVA y demás impuestos en caso de que aplique

NOTA 4: No se realizarán adjudicaciones parciales.

Código: Apo.4.1.Fr.30

Fecha: 10-04-2019

Versión: 6

Página: 47 de 47

ANEXO No. 4
MATRIZ DE RIESGOS